

DECRETO N° 18225 ME-2025.-

SAN LUIS, 16 SEP 2025

VISTO:

El EXD-0-7280244/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3569653/25 obra Decreto N° 1886-ME-2024 mediante el cual se designaron, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, los cargos de Rectora Normalizadora, Directora Académica Normalizadora, Directora de Extensión Normalizadora y Directora Administrativa Normalizadora en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que mediante Decreto N° 2066-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3544864/25, se concretó el llamado a concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta para cubrir cargos jerárquicos de: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en el Art. 2° del mencionado Decreto se dispuso la conformación de un Jurado Evaluador y en el Art. 3° se faculta al Ministerio de Educación a dicta los actos administrativos complementarios que se consideren necesarios para la instrumentación y ejecución del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta;

Que por Resolución N° 67-ME-2025 (act. RESOLU 67/25), Resolución N° 68-ME-2025 (act. RESOLU 68/25) y sus Anexos, se reglamentó la inscripción para los equipos postulantes, las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes y la designación de los miembros del Jurado Evaluador;

Que asimismo, en los Anexos de las Resoluciones indicadas, se establecieron los requisitos de carácter excluyente que debían cumplir los equipos postulantes, la documentación a presentar, las funciones del jurado evaluador, las instancias de evaluación y el cronograma para cada una de las instancias del concurso hasta la finalización del mismo;

Que presentó proyecto de gestión un (1) equipo (act. DOCEXT 3557001/25) dentro del plazo establecido en el punto 4 del Anexo de la Resolución N° 67-ME-2025;

Que en act. DOCEXT 3557006/25 obra Acta N° 32 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de fecha 12 de junio de 2025, donde se constata la apertura de sobre del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta para cubrir cargos jerárquicos en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes que contiene propuesta presentada por un equipo postulante en los términos legales y formales establecidos en la Resolución N° 67-ME-2025 y Resolución N° 68-ME-2025;

Que en act. DOCEXT 3557016/25 obra Acta N° 2 del Jurado Evaluador donde se deja constancia de la defensa del proyecto del equipo postulante y, en act. DOCEXT 3557019/25, dictamen final del mismo, por el que se declara favorable dicho concurso para las postulantes: MILENA D'AMARIO, D.N.I N° 22.047.343 en el cargo de Rectora; MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I N° 28.529.386 en el cargo de Directora Académica; CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I N° 27.544.163 en el cargo de Directora de Extensión y ALEJANDRA BEATRIZ PEREDO, D.N.I N° 31.239.864 en el cargo de Directora Administrativa correspondientes al Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 3557326/25, 3557329/25, 3557378/25 y 3557379/25 obra la documentación de las docentes y en NOTAMP 910511/25 notas de aceptación de cargos, decretos de designación y solicitudes de licencias por cargo de mayor jerarquía;

Que en act. INFORM 416405/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo que demandan las presentes designaciones y en act. INFORM 416450/25 obra imputación presupuestaria;

Que en NOTAMP 906928/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 907204/25 interviene Contaduría General de la Provincia dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 416450/25, encuadrando el caso en las disposiciones en el Art.

18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 909163/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar a las docentes que se postularon como equipo de conducción del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, las cuales cumplieron todas las instancias previstas en el marco del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, por el plazo de cuatro (4) años;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de cuatro (4) años, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, al equipo de conducción integrado por las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se indican, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2066-ME-2025:

Rectora	MILENA D'AMARIO- D.N.I. N° 22.047.343
Directora Académica	MOIRA MARIAN DIAZ- D.N.I. N° 28.529.386
Directora de Extensión	CECILIA ESTER MUÑOZ- D.N.I. N° 27.544.163

Directora Administrativa	ALEJANDRA BEATRIZ PEREDO- D.N.I. N° 31.239.864
--------------------------	---

Art. 3°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MILENA D'AMARIO D.N.I. N° 22.047.343, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Artes Visuales y Música y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, según Decreto N° 1646-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I. N° 28.529.386, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5144-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Prof. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 27.544.163, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta

y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5730-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°.-.

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

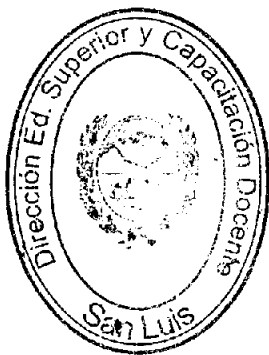
INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	14	16	1-01	25	1

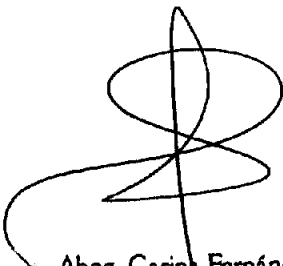
Art. 7°.- Pasar las actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Obras Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) e Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-




Abog. Carina Fernández
Dirección Educación Superior y Capacitación
Docente
Ministerio de Educación